

Junta de Plan de S.º de Agosto de 1821. sobre cursos de
Constitución =

En
Pres. D.º
Pérez, por
ocasión.
Montes.

En Salama. dicho día Congregados los
Señores del margen, se leyeron dos memoria-
les el uno de D.º Juan Cénizo Montexo,
y el otro de D.º Felix Cruzet, Curantes de
esta Univ. suplicando a la Junta se les pro-
base el curso de Constitución q. habian es-
tudiado en el Colegio Militar de Cabarraba
de esta Ciudad, desde 7. de Mayo de 1820, has-
ta fin de Agosto del mismo, y enterada
la Junta de dho. memoriales, y certificado
presentados, acordaron que se les pruebe
a estos interesados el curso de Constitución,
segun y como prebiene el Decreto de las
Cortes de 13 de Agosto de 1821. Con lo que
se concluyó esta Junta que firmaron dos
de dho. Señores, leyó el Secretario en fe de
ello =

Don Pérez
por
Montes.
Don García

Secretario
D.º
Pérez



Junta de San J. de Agosto 1821.
Sobre unos de Constitución

Dr. J. J. Cruz,
Dr. Juan Cruz

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2

Don Juan Pector y demas individuos de la Junta de
Instruccion nombrada por esta Universidad.

Don Juan Luigo natural de esta ciudad y cur-
rente de leyes en la de idem, a v.s. con el debido res-
peto expon: que hallandose con todos los requisitos, y
el Decreto de Cortes exige, para que se le habilite el
curso de Constitucion, como consta todo de la adjunta
certificacion

Supp. ca a v.s. se sirvan mandar lo que fuere
conveniente; favor q. espere el supp. de la bñdad
de v.s. cuya vida guarde d. much. años. Salam. ca
y Julio 30 de 1821.

Salam

Junta el Plan de Agosto 1821.
Dns Dns Perez, R^{on} Ocaña y
Montes.

Juan Curiel
y Montero.

Pruevese á este intercedido el curso de
Constitucion, segun y como prebiera el
Decreto de las Cortes de 13 de Agosto 1820.



[Handwritten signature or flourish]



[Faint handwritten text, possibly a signature or header]

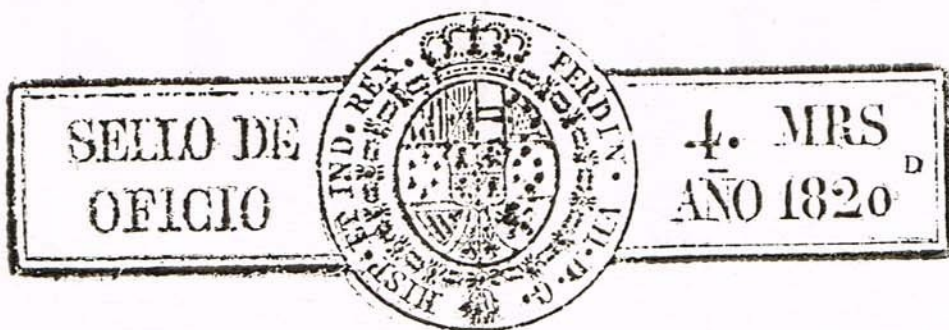
[Faint handwritten text, possibly a signature or header]

[Faint handwritten text, possibly a signature or header]

Septo en el mundo de Juan S. S. de H. 218821

Dr Juan Tenorio





Habilitado, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820.

Fr. D. Man. Carrillo Obispo del Obispo de Calatrava, Indiviso de las Academias Nacionales de la Historia y Lector de la Universidad de San. Maria la mayor de la V. de Daimiel Provincia de la Mancha, y Rector del Colegio de Sta. orden en esta Ciudad de Salamanca.

Certifico, y caso necesario pongo, q. a consecuencia del Real Decreto de S. M. fha. 29. de Abril del corriente año se abrió con noticia del Sr. Refe político en el Domingo siete de Mayo catedra, y enseñanza p. de la Constitución de la Monarquía en este Colegio de mi cargo, a la qual asistió esactisimamente D. Juan Tenorio Montero, Natural de la misma Ciudad hasta fin de Agosto antepraximo en q. se cerró, recitando los Articulos de la misma Constitución q. se le señalaron y contestando con acierto a las preguntas q. se le hicieron. Y a fin de q. pueda acreditarse donde convenga, y a su solicitud doi esta q. firme en Sto. mi Colegio de Salamanca a primero de Diciembre de mil ochocientos veinte =

Man. Carrillo
Obispo



Señores Rector y demas individuos de la
Junta de instruccion nombrados p. estos
Universidad.

Junta de Plan es. D.

Año 1821.

Señor D. J. P.

Perez, Pregon
caña.

Montes.

Truerele a este
interesado el curso
de Constitucion, segun
y como previene el
Decreto de la Cortes
de 13 de Agosto de
1820,

4.º P.º



D.º Felix Cruz y Arna natural de
la Habana y cursante de leyes en
esta Universidad a. v. con el debido
respeto expon: que hallandose con
todos los requisitos que el decreto de
Cortes exige, p.º q.º se le habilite el
Curso de Constitucion, como consta
de la adjunta Certificacion
Suppl.º a v. se sirvan mandar se le
puesbe dho curso segun el dho decre-
to de Cortes: favor que espera el supli-
de la bondad de v. cuya irida guar-
de D.º much. añ. Salam.º y Julio 3.º de
1821.

Felix Cruz

AVSA



Leids en Jura'sche Geselsch.
1891

Dr. Felix Cuwet.





Habilitado, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820.

Freyc. D.^{no} Man.^{te} Carrillo Sobeda del Abito de Calatrava, Individuo de las Acad.
demias Nacionales de la Victoria, y Latina Matritense, Cura Briso de Sta. Maria
la mayor de la I.^a de Daimiel Provincia de la Mancha, y Rector del Colegio de
Sta. Orden en esta Ciudad de Salam.^{ca}

Certifico y caso necesario juro; I.^a a consecuencia del
Real Decreto de S. M. fha. 24 de Abril del corriente
año se abrió con noticia del Sr. Jefe político en el do.
mingo 7 de Mayo catedra, y enseñanza p.^{ca} de la
Constitucion política de la Monarquía en este Colegio
de mi cargo, ala qual asistió exactísimam.^{te} D.^{no}
Felix Cruzet, natural de la Habana, y Profesor de
Leyes hasta fin de Agosto antecedente, en q.^e se cerró,
recitando los artículos de la misma Constitucion, q.^e
se le señalavon, y contestando con acierto alas pre-
guntas q.^e se le hicieron; y a fin de q.^e quedara accredi-
tado donde convenga, y a su sollicitud doi esta q.^e
firmo en dho. mi Colegio de Salam.^{ca} a diez y ocho
de Nov.^e de mil ochocientos veinte.

Man.^{te} Carrillo
Sobeda

